

III. COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN

CALENDARIO LABORAL 2025

EI-A12033379

Calendario laboral 2025

Provincia de Ourense

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone que dos de las fiestas laborales anuales serán locales. Del mismo modo, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, establece que serán inhábiles hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales.

Para su cumplimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre y el Decreto 171/2024, de 8 de julio, por el que se determinan las fiestas de la Comunidad Autónoma de Galicia del Calendario laboral para el año 2025, DOG núm. 143, de 24 de julio de 2024, esta dirección territorial de la Consellería de Empleo, Comercio e Emigración en Ourense, elaboró para esta provincia el Calendario laboral para el año 2025, donde se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de los respectivos ayuntamientos, las siguientes fiestas locales:

A BOLA

4 de marzo, Martes de Carnaval

2 de mayo, Santa Cruz en Veiga

A GUDIÑA

25 de febrero

25 de agosto

A MERCA

16 de junio, Espíritu Santo

11 de noviembre, San Martiño

A MEZQUITA

5 de agosto, Virgen de las Nieves



III. COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN

CALENDARIO LABORAL 2025

EI-A12033379

Calendario laboral 2025

Provincia de Ourense

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone que dos de las fiestas laborales anuales serán locales. Del mismo modo, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, establece que serán inhábiles hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales.

Para su cumplimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre y el Decreto 171/2024, de 8 de julio, por el que se determinan las fiestas de la Comunidad Autónoma de Galicia del Calendario laboral para el año 2025, DOG núm. 143, de 24 de julio de 2024, esta dirección territorial de la Consellería de Empleo, Comercio e Emigración en Ourense, elaboró para esta provincia el Calendario laboral para el año 2025, donde se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de los respectivos ayuntamientos, las siguientes fiestas locales:

A BOLA

4 de marzo, Martes de Carnaval

2 de mayo, Santa Cruz en Veiga

A GUDIÑA

25 de febrero

25 de agosto

A MERCA

16 de junio, Espíritu Santo

11 de noviembre, San Martiño

A MEZQUITA

5 de agosto, Virgen de las Nieves





11 de noviembre, San Martiño

A PEROXA

4 marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

A POBRA DE TRIVES

25 de agosto, San Bartolomé

15 de septiembre, Santo Cristo de la Misericordia

A RÚA

4 de marzo, Martes de Carnaval

25 de agosto

A TEIXEIRA

4 de marzo, Martes de Carnaval

25 de noviembre, día de Santa Catalina

A VEIGA

4 de marzo, Martes de Carnaval

8 de septiembre

ALLARIZ

4 de marzo, Martes de Carnaval

20 de junio, Venres do Boi

AMOEIRO

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

A ARNOIA

22 de mayo, Santa Rita

1 de agosto, fiesta del pimiento





AVIÓN

4 de marzo, Martes de Carnaval

4 de agosto, lunes de San Roque

BALTAR

4 de marzo, Martes de Carnaval

19 de marzo, San José

BANDE

4 de marzo, Martes de Carnaval

25 de agosto, fiestas de San Roque

BAÑOS DE MOLGAS

6 de agosto, San Salvador

8 de septiembre, Virgen de los Milagros

BARBADÁS

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

BEADE

3 de febrero, San Blas

2 de julio, Santa Isabel

BEARIZ

13 de junio, San Antonio

4 de agosto, Santo Domingo de Guzmán

BOBORÁS

13 de junio, San Antonio

19 de septiembre, fiesta de la Saleta





CALVOS DE RANDÍN

4 de marzo, Martes de Carnaval

4 de agosto, fiestas de Calvos

CARBALLEDA DE AVIA

4 de marzo, Martes de Carnaval

9 de junio, lunes de Lodairo

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

4 de marzo, Martes de Carnaval

28 de abril, Nuestra Señora de la Encarnación

CARTELLE

21 de marzo, San Benito

22 de agosto, Nuestra Señora de Mundil

CASTRELO DE MIÑO

4 de marzo, Martes de Carnaval

5 de agosto, Virgen de las Nieves

CASTRELO DO VAL

17 de enero, San Antonio

5 de marzo, Miércoles de Ceniza

CASTRO CALDELAS

20 de enero, San Sebastián

8 de septiembre, fiesta de la Virgen de los Remedios

CELANOVA

4 de marzo, Martes de Carnaval

15 de septiembre, fiesta de la Virgen del Cristal





CENLLE

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de julio, San Benito

CHANDREXA DE QUEIXA

4 de marzo, Martes de Carnaval

8 de septiembre, lunes posterior a la fiesta del Cordero

COLES

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

CORTEGADA

11 de julio, San Benito

24 de julio, fiestas de Cortegada

CUALEDRO

5 de marzo, Miércoles de Ceniza

13 de junio, San Antonio

ENTRIMO

28 de febrero

24 de junio

ESGOS

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

GOMESENDE

17 de enero, San Antonio Abad

13 de junio, San Antonio de Padua





LAROUCO

4 de marzo, Martes de Carnaval

8 de septiembre

LAZA

5 de marzo, Miércoles de Ceniza

2 de mayo

LEIRO

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

LOBEIRA

22 de enero, San Vicente

4 de marzo, Martes de Carnaval

LOBIOS

4 de marzo, Martes de Carnaval

12 de agosto, fiesta del verano

MACEDA

4 de marzo, Martes de Carnaval

12 de agosto, fiestas patronales de Maceda

MANZANEDA

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de agosto, Virgen de las Nieves

MASIDE

4 de marzo, Martes de Carnaval

27 de agosto, fiesta de San Vitorio





MELÓN

13 de junio, San Antonio

11 de julio, San Benito

MONTEDERRAMO

4 de marzo, Martes de Carnaval

16 de agosto

MONTERREI

5 de marzo, Miércoles de Ceniza

9 de junio, Virgen de la Caridad

MUÍÑOS

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

NOGUEIRA DE RAMUÍN

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

O BARCO DE VALDEORRAS

22 de mayo, Santa Rita

15 de septiembre, día hábil posterior al día del Cristo

O BOLO

4 de marzo, Martes de Carnaval

13 de diciembre

O CARBALLIÑO

4 de marzo, Martes de Carnaval

17 de septiembre, día del patrón San Cibrán





O IRIXO

4 de marzo, Martes de Carnaval

13 de mayo, Virgen de Fátima

O PEREIRO DE AGUIAR

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

OÍMBRA

5 de marzo, Miércoles de Ceniza

8 de septiembre, fiesta de los Milagros y de los Remedios

OS BLANCOS

4 de marzo, Martes de Carnaval

15 de septiembre, día de la Virgen de los Dolores

OURENSE

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

PADERNE DE ALLARIZ

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

PADRENDA

24 de junio, San Juan

29 de septiembre, San Miguel de Desteriz

PARADA DE SIL

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre





PETÍN

17 de enero

24 de julio

PIÑOR

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño

PONTEDEVA

4 de marzo, Martes de Carnaval

1 de octubre, San Breixo

PORQUEIRA

4 de marzo, Martes de Carnaval

16 de julio, día del Carmen

PUNXÍN

4 de marzo, Martes de Carnaval

28 de abril, San Wintila

QUINTELA DE LEIRADO

4 de marzo, Martes de Carnaval

8 de septiembre, Virgen de los Remedios

RAIRIZ DE VEIGA

24 de junio

24 de septiembre

RAMIRÁS

4 de marzo, Martes de Carnaval

11 de noviembre, San Martiño





RIBADAVIA

4 de marzo, Martes de Carnaval
8 de septiembre, lunes siguiente a la Virgen del Portal

RIÓS

4 de marzo, Martes de Carnaval
15 de septiembre

RUBIÁ

29 de mayo, La Ascensión
25 de agosto, San Bartolomé

SAN AMARO

4 de marzo, Martes de Carnaval
15 de julio

SAN CIBRAO DAS VIÑAS

4 de marzo, Martes de Carnaval
11 de noviembre, San Martiño

SAN CRISTOVO DE CEA

10 de julio, San Cristovo
22 de septiembre, fiestas de la Saleta

SAN XOÁN DE RÍO

4 de marzo, Martes de Carnaval
24 de junio, San Juan

SANDIÁS

4 de marzo, Martes de Carnaval
21 de abril, Lunes de Pascua





SARREAUS

3 de marzo, lunes de Carnaval
15 de septiembre, fiestas patronales

TABOADELA

4 de marzo, Martes de Carnaval
11 de noviembre

TOÉN

4 de marzo, Martes de Carnaval
11 de noviembre, San Martiño

TRASMIRAS

4 de marzo, Martes de Carnaval
24 de junio, San Juan

VEREA

4 de marzo, Martes de Carnaval
11 de noviembre, San Martiñ

VERÍN

17 de enero, San Antonio.
5 de marzo, Miércoles de Ceniza

VIANA DO BOLO

5 de marzo, Miércoles de Ceniza
18 de agosto, lunes en sustitución del día 16 San Roque al caer este en sábado

VILAMARÍN

4 de marzo, Martes de Carnaval
11 de noviembre, San Martiño





VILAMARTÍN DE VALDEORRAS

23 de abril, San Jorge
22 de julio, Santa María Magdalena

VILAR DE BARRIO

13 de junio
1 de agosto

VILAR DE SANTOS

21 de abril, Lunes de Pascua
5 de agosto, Virgen de las Nieves

VILARDEVÓS

5 de marzo, Miércoles de Ceniza
14 de agosto

VILARIÑO DE CONSO

3 de marzo, Lunes de Carnaval
11 de noviembre, San Martiño

XINZO DE LIMIA

4 de marzo, Martes de Carnaval
18 de julio, fiestas de Santa Marina

XUNQUEIRA DE AMBÍA

3 de febrero, San Blas
29 de abril, San Pedro

XUNQUEIRA DE ESPADANEDO

4 de marzo, Martes de Carnaval
7 de julio, lunes de las fiestas patronales en la honra de Santa Isabel





Las empresas, en virtud de lo que establece el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores, deberán exponer en lugar visible del centro de trabajo el presente calendario laboral durante el año 2025, para conocimiento y consulta del personal.

Esto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para su debido cumplimiento.

El incumplimiento constituye infracción en materia laboral tipificada en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica. La directora territorial.

Fdo.: Marta Vázquez Guzmán.

R. 2.919

